BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D: GENERAL | **1 de julio de 2011** | **Núm. 598**

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000890 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a que denuncie de manera inmediata el convenio entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Diputación Foral de Guipúzcoa, que permite a Bildu acceder a los datos fiscales de todos los españoles 2

162/000891 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la regulación de la función de inspección de las entidades sometidas a supervisión por el Banco de España 3

162/000892 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para promover la adopción de medidas urgentes para mantener las medidas de seguridad y protección de los concejales vascos y navarros amenazados por ETA 4

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000225 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la respuesta del Gobierno a las propuestas planteadas por el movimiento social del 15-M 5

173/000226 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas de política económica que va a adoptar el Gobierno para reducir los efectos de la morosidad que soportan las Pymes y autónomos ... 6

173/000227 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre las ayudas estatales a la pesca y la acuicultura 7

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000015 Subcomisión para el fomento de la economía social. *Aprobación por la Comisión de Economía y Hacienda del Informe de la Subcomisión* 8

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

162/000890

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa María Díez González diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a que denuncie de manera inmediata el convenio entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Diputación Foral de Guipúzcoa, que permite a Bildu acceder a los datos fiscales de todos los españoles, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El 26 de mayo de 2011, y por tanto una vez ya conocidos los resultados de las últimas elecciones autonómicas y municipales, el entonces Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y actual Secretario de Estado de Hacienda, D. Juan Manuel López Carbajo, firmó un convenio entre el organismo que dirigía y la Diputación Foral de Guipúzcoa, que permitirá a ésta el acceso a los datos fiscales detallados de cualquier ciudadano español.

En concreto, el convenio suscrito contempla el intercambio de información tributaria entre las dos administraciones de forma electrónica e inmediata. También el acceso directo a las bases de datos de ambos organismos. Esto permitirá el acceso inmediato a los datos fiscales de todos los españoles sin que haya forma legal de evitarlo.

El convenio incluye asimismo la colaboración para la verificación del domicilio fiscal, que tiene como objeto recabar la información y las pruebas necesarias para acreditar el verdadero domicilio. A través de unidades coordinadoras se podrá obtener información mediante diversos medios sobre:

En el caso de personas jurídicas, lugar de contratación general, lugar de gestión de la contabilidad, domicilio de administradores o gerentes.

En el caso de personas físicas, domicilio declarado, domicilio del padrón, inmuebles en propiedad declarados en el Registro de la Propiedad y Catastro, consumos de agua, electricidad, gas y teléfono, domiciliaciones bancarias, declaraciones testificadas de vecinos, porteros, administradores de fincas, municipio en el que se desarrolla la actividad laboral o profesional, residencia habitual del cónyuge e hijos menores.

A juicio de UPyD, la firma de tal convenio constituye una grave irresponsabilidad y un escándalo. Son notorios los vínculos entre Bildu, el partido que ahora gobierna la Diputación Foral de Guipúzcoa, y el entorno de la banda terrorista ETA, que sigue plenamente activa (como demuestra la reciente detención de terroristas transportando explosivos). Este convenio extiende gratuitamente a todos los españoles los problemas que ya van a sufrir los ciudadanos guipuzcoanos. Gracias a él, la banda terrorista podría obtener legal e inevitablemente datos fiscales y personales detallados de cualquier empresario que desee extorsionar, de cualquier familia a la que desee amenazar o de cualquier ciudadano que desee asesinar.

En atención a todo lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que suspenda de manera inmediata la aplicación del convenio arriba citado para el intercambio de datos fiscales entre la AEAT y la Diputación Foral de Guipúzcoa y lo denuncie unilateralmente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2011.—**Rosa María Díez González,** Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000891

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la regulación de la función de inspección de las entidades sometidas a supervisión por el Banco de España, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La regulación de las actividades de supervisión, inspección y control de las entidades de crédito se asignó al Banco de España por la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, y la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

La necesidad de disponer de una intervención pública se justificaba en la exposición de motivos de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la capacidad de las entidades de crédito de captar «recursos financieros entre un público muy amplio, carente en la mayor parte de los casos de los datos y conocimientos necesarios para proceder a una evaluación propia de la solvencia de aquellas» y «paliar los efectos de esta carencia», facilitando «la confianza en las entidades, una condición imprescindible para su desarrollo y buen funcionamiento, esencial no sólo para los depositantes de fondos, sino para el conjunto de la economía, dada la posición central que reúnen esas entidades en los mecanismos de pagos».

No obstante la importancia reconocida a estas funciones, es lo cierto que en las mencionadas leyes se dejó sin regular de manera clara la finalidad de las actuaciones inspectoras, el contenido de las mismas, el procedimiento de la inspección y los actuarios intervinientes en dichas actividades, así como su grado de autonomía e independencia en el ejercicio de su función.

Se hace por ello necesario completar las previsiones de la actual normativa incorporando a la misma las oportunas determinaciones en orden a la función inspectora de las entidades de crédito y el procedimiento de inspección

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la modificación, en el plazo de tres meses, de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, y la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito con el fin de regular las oportunas determinaciones de la función inspectora de las entidades de crédito y el procedimiento de inspección a las mismas, incorporando al efecto los siguientes extremos:

1. Finalidad de las actuaciones inspectoras:

a) Verificar el grado de cumplimiento por las entidades sometidas a supervisión del Banco de España, sus accionistas, administradores y gestores de su normativa reguladora.

b) Facilitar al Banco de España la información necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

c) Proporcionar, en su caso, al Banco de España la evidencia necesaria para la incoación de los oportunos expedientes sancionadores que resulten de las actuaciones de inspección.

2. El procedimiento para el desarrollo de las actuaciones inspectoras en el que se contemple, al menos, las siguientes determinaciones:

a) La distinción entre inspecciones periódicas e inspecciones extraordinarias.

b) Un trámite de alegaciones y proposición de pruebas por la entidad sometida a inspección.

c) La extensión de un acta por los actuarios de la inspección en la que se fije los elementos de hecho advertidos, con independencia del eventual expediente sancionador a que pudiera haber lugar posteriormente.

Este procedimiento no excluye la elaboración de cuantos otros informes sean pertinentes en relación con la entidad inspeccionada.

3. Los actuarios intervinientes en una inspección serán designados por el Banco de España, no pudiendo procederse a su revocación o sustitución sino por justa causa y mediante resolución debidamente motivada. Esta designación será necesaria para cualquier actuación relacionada con una o varias entidades concretas dentro o fuera de las instalaciones del Banco de España.

4. La función inspectora se realizará, exclusivamente, por los Inspectores del Banco de España y se accederá a esta condición a través de oposición libre convocada por el Banco de España, ajustada a los principios constitucionales de mérito y capacidad, por quienes estén en posesión de la oportuna titulación académica superior acorde con las características y conocimientos necesarios con la función a desempeñar y equivalente a las pruebas de acceso para los Cuerpos Superiores de la Administración General del Estado (grupos A) con funciones públicas de inspección y control administrativo.

5. La exclusividad de la función inspectora se entiende sin perjuicio de las labores auxiliares de apoyo a los actuarios inspectores, por personal ajeno a la función inspectora.

6. El contenido fáctico de las actas gozarán presunción, «iuris tantum», que podrá ceder mediante prueba en contrario.

7. Las inspecciones en la sede de las propias entidades inspeccionadas tendrán una duración limitada establecida en la propia designación de los actuarios. Ésta podrá prolongarse por el Banco de España mediante resolución motivada a propuesta razonada de los actuarios. Se regulará también el caso de aquellas entidades en las que por su situación especial sea necesaria una supervisión continuada en la sede de la propia entidad, debiendo diferenciarse claramente los procedimientos de unas y otras inspecciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2011.—**Ramón Aguirre Rodríguez,** Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000892

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña Rosa María Díez González de Unión Progreso y Democracia (UPyD), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, con el fin de promover la adopción de medidas urgentes para mantener las medidas de seguridad y protección de los concejales vascos y navarros amenazados por ETA, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Algunos alcaldes de la coalición Bildu han anunciado la decisión de impedir el acceso a las sedes de sus ayuntamientos a los escoltas de los concejales de PSE y PP, además de disposiciones complementarias como la retirada de arcos detectores de metales y de otros dispositivos y protocolos destinados a luchar contra la comisión de atentados terroristas. Esta medida ya ha sido adoptada oficialmente en el ayuntamiento guipuzcoano de Andoain, mientras otros ayuntamientos vascos y navarros gobernados por Bildu han anunciado su intención de hacer lo mismo.

Los servicios de escolta que protegen a los concejales amenazados en el País Vasco y Navarra, así como los detectores de metales y otras medidas de seguridad, fueron adoptados a raíz de los numerosos atentados, asesinatos y secuestro de concejales del PP, PSE y UPN por la banda terrorista ETA. También para proteger a los concejales y alcaldes, y a multitud de otros cargos públicos y personas pertenecientes a colectivos amenazados (magistrados, periodistas, empresarios, etc.), no sólo de los atentados terroristas, sino también del acoso sistemático de la «kale borroka» y las múltiples formas de intimidación y acoso desplegadas por la banda y su entorno político para expulsar de las instituciones o, al menos, marginar al máximo a los representantes de partidos contrarios a los fines de ETA, impidiendo el libre y normal desarrollo de su actividad política.

Es importante comprender que la protección a los concejales amenazados por ETA no sólo pretende preservar su vida e integridad, sino también mantener un mínimo de calidad democrática en las instituciones políticas vascas y navarras garantizando, al menos, la existencia de la oposición democrática frente a los designios totalitarios y prácticas excluyentes de quienes se aprovechan de la violencia política y del terrorismo, activo o potencial (en tregua), para imponer su proyecto político como el único que gozaría de apoyo popular frente a los proyectos que no es posible defender ni promover libremente sin un altísimo riesgo de padecer violencia política y persecución bajo cualquiera de sus formas.

ETA sigue activa y sigue constituyendo una amenaza gravísima para la democracia y, en particular, para la vida y libertad de quienes no se someten a sus designios. Por tanto, la retirada de protección a los concejales de partidos vascos no nacionalistas enemigos del terrorismo no hace otra cosa que debilitar el funcionamiento de la democracia al facilitar a los terroristas la ejecución de cualquier plan de acoso e intimidación o de atentados más graves, mientras se convierte en heroísmo algo tan básico, en donde no existe esa lacra, como representar en un ayuntamiento a los vecinos de un pueblo.

Es responsabilidad inexcusable del Estado garantizar la seguridad y la libertad de acción de todos los cargos públicos en el País Vasco y en Navarra, y en particular de aquellos señalados por ETA y sus colaboradores como «enemigos del pueblo vasco» y, por tanto, objetivos —ellos y sus familias, amigos y compañeros— de la exclusión social y de la violencia política. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto (Unión, Progreso y Democracia) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Restablecer inmediatamente y sin dilación las medidas de seguridad de los concejales del País Vasco y Navarra, incluyendo la libertad de movimientos de sus escoltas en la totalidad de edificios municipales sin excepción ni restricción alguna, así como la de cualquier otra medida suplementaria de seguridad que se considere necesaria y que haya sido o pueda ser eliminadas en cualquier ayuntamiento.

2. Adoptar todas las medidas legales necesarias para impedir a Bildu o cualquier otro partido el debilitamiento de la seguridad y libertad de acción de los concejales y ciudadanos que hayan estado o puedan estar amenazados tanto por ETA como por cualquier grupo que colabore con la banda terrorista, procediendo si es necesario a iniciar de inmediato un proceso de ilegalización de Bildu según lo previsto en la Ley de Partidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2011.—**Rosa María Díez González,** Diputada.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000225

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

Autor: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la respuesta del Gobierno a las propuestas planteadas por el movimiento social del 15-M.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, entendiendo que el compromiso de la Cámara en relación con las medidas propuestas en los apartados 1, 2 y 3, se canalizaría, en su caso, por el cauce normativo reglamentario, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario ER-IU-ICV, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre la respuesta del Gobierno a las propuestas planteadas por el movimiento social del 15-M, para su debate en el Pleno.

«1. El Congreso de los Diputados expresa su respeto y comprensión a las reivindicaciones del 15-M y se compromete a darles respuestas y a abrir cauces de consulta y diálogo con la ciudadanía, por ejemplo a través de la Comisión parlamentaria de Peticiones y del portal del Congreso en Internet.

2. El Congreso de los Diputados se compromete a reforzar en el presente período de sesiones las medidas de transparencia y publicación de bienes, rentas y actividades; régimen de incompatibilidades y dedicación plena al cargo público; y a tomar medidas de austeridad para evitar gastos superfluos, e invita al conjunto de la Administración central del Estado a seguir estas mismas pautas.

3. El Congreso de los Diputados se compromete a proceder al nombramiento urgente de los cargos vacantes en las instituciones del Estado, y en primer lugar, de los miembros del Tribunal Constitucional y del Defensor del Pueblo.

4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconsiderar en el marco de la Unión Europea el llamado Pacto del Euro, velando por la defensa de los derechos laborales y del Estado social.

5. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las medidas que permitan la dación de la vivienda en pago de la totalidad de la deuda hipotecaria cuando se trate de la vivienda familiar o habitual y deudores de buena fe.

6. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha un Plan integral contra la corrupción, con medidas efectivas de orden fiscal, administrativo y penal.

7. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar la lucha contra el fraude fiscal, a respaldar la creación de una tasa sobre las transacciones financieras internacionales y la supresión de los paraísos fiscales, y a reorientar la política fiscal en un sentido social, ecológico, progresivo y redistributivo, bajo los principios de quien más tiene más paga y quien contamina paga.

8. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a someter a referéndum vinculante las medidas que requieran un amplio debate social, como ha sido recientemente el caso en Italia sobre la energía nuclear o la privatización del agua, o como podría ser en España la ampliación de la edad de jubilación a 67 años.

9. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover una reforma electoral para que todos los votos tengan el mismo peso en escaños, los imputados no puedan ser candidatos y los gobiernos tengan que

rendir cuentas del cumplimiento de su programa electoral al final de su mandato.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2011.—**Gaspar Llamazares Trigo,** Diputado.—**María Nuria Buenaventura Puig,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

173/000226

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas de política económica que va a adoptar el Gobierno para reducir los efectos de la morosidad que soportan las Pymes y autónomos.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas de política económica que va adoptar para reducir los efectos de la morosidad que soportan las Pymes y autónomos, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

La aprobación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no ha impedido que se siga manteniendo el retraso en los pagos de las operaciones comerciales con el consiguiente perjuicio para gran número de autónomos y pequeñas y medianas empresas.

Entre los principales causantes se encuentra el continuo incumplimiento de los plazos de pago por parte de las Administraciones Públicas que se sitúan en más de 100 días de retraso con respecto a lo establecido en la Ley. En este sentido, el Gobierno está incumpliendo su obligación de hacer que las leyes se cumplan porque es el propio Gobierno el que vulnera la Ley al ser una de las administraciones públicas que incumple los plazos de pago.

Por otro lado, en lugar de llevar a efecto el mandato explícito de la Ley de abrir la línea ICO-Morosidad Entes Locales, introdujo la disposición final decimosexta de la Ley de presupuestos 2011 donde se establecía de alguna manera la eliminación de esta línea ICO, mostrando el poco interés que el Gobierno tiene en resolver realmente el problema de la morosidad de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las empresas y los autónomos se ven en la obligación de tener que hacer frente al pago del IVA de las facturas que no han sido cobradas, lo que supone un perjuicio adicional al tener que abonar el impuesto sobre algo que no han cobrado.

Recientemente, se ha aprobado la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de manera que es conveniente llevar a cabo lo más rápidamente posible la transposición con el fin de mejorar la Ley 15/2010 con las nuevas aportaciones que aparecen en la citada directiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir y hacer cumplir la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2. Poner en funcionamiento, en el plazo de un mes, la línea crédito ICO-Morosidad Entes Locales tal como se establecía en la redacción originaria de la disposición adicional cuarta de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3. Presentar, en el plazo de tres meses, un proyecto de ley que modifique la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre,

por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante la trasposición de la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4. Establecer un procedimiento de compensación automática similar al de la cuenta corriente tributaria para cualquier tipo de deuda reconocida por las Administraciones Públicas.

5. Vincular el pago del IVA de las Pymes y autónomos al cobro real de las facturas.

6. Establecer en la normativa la obligatoriedad del reconocimiento de la deuda por parte de las Administraciones Públicas con el contratista en el mismo momento de autorizarse la operación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000227

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

Autor: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las ayudas estatales a la pesca y la acuicultura.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.2 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las ayudas estatales a la pesca y la acuicultura.

Existe un enorme diferencial de costes de explotación con los que operan los buques atuneros de pabellón español con respecto a los de terceros países. Los costes laborales representan un capítulo muy importante, dado el gran número de marineros comunitarios embarcados en los atuneros. Los buques atuneros registrados bajo este pabellón destinan más de la mitad del presupuesto total de sus costes operativos a los costes de tripulación (Salarios, Primas de pesca, Seguros Sociales, Viajes tripulación, así como otros costes derivados del trabajo) cuando en el caso de un buque asiático, esta partida puede estar en torno al 6%. El coste laboral de un marinero embarcado en un buque asiático puede ser 10 veces menor que el de un marinero europeo, lo cual es muestra del gran diferencial de recursos económicos que destinan los armadores asiáticos al pago de costes laborales, entre otras partidas.

Al problema estructural de diferencial de costes entre un buque atunero de pabellón europeo y los de terceros países (principalmente de banderas asiáticas y latinoamericanas) se ha unido en los últimos años para los barcos que faenan en el Índico el coste extraordinario que supone la seguridad privada, así como el del alza del combustible en el último año.

Al mismo tiempo, ante una coyuntura tan desfavorable para el desempeño de la profesión, aligerar la carga fiscal del IRPF que recae sobre los tripulantes embarcados en nuestros buques de forma que se haga un poco más atractiva la misma supondría un gran aliciente para el colectivo marinero, más si tenemos en cuenta las condiciones en las que deben ejercer su trabajo los que faenan en el océano índico con el problema añadido de la piratería somalí que les tiene sometidos a una tensión constante.

Ante esta situación de desventaja competencial, y en aras a paliar esta descompensación, la Unión Europea elaboró unas directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura. Estas directrices (2008/C84/06) en su apartado 4.5 contemplan desgravaciones fiscales y reducción de los costes laborales para buques de pesca comunitarios que faenen fuera de las aguas de la Comunidad.

Sin embargo, a pesar de haber pasado tres años de la aprobación de las Directrices, no se ha desarrollado en la legislación española tal posibilidad, hecho sorprendente teniendo en cuenta que prácticamente el único destinatario de tal posibilidad de desgravación fiscal en la UE es la propia flota atunera y palangrera española.

Por todo ello el Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

«Incorporar en el plazo de seis meses en el ordenamiento jurídico del Estado español las ayudas

estatales contempladas en las Directrices Comunitarias 2008/C 84/06, con las siguientes bonificaciones sociales y exenciones fiscales:

a) Bonificación en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Se establece para los tripulantes de la flota atunera de aguas internacionales, una bonificación del 90% en la cuota empresarial a la Seguridad Social, que afectará a todos los conceptos incluidos en la cotización.

Dicha bonificación se financiará mediante la correspondiente aportación del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino al presupuesto de la Seguridad Social.

b) Impuesto sobre la Renta de los pescadores empleados a bordo de dichos buques.

1. Para los pescadores empleados a bordo de los buques de la flota atunera y palangrera de superficie en aguas internacionales, contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tendrá la consideración de renta exenta el 50 por 100 de los rendimientos del trabajo personal, que se hayan devengado con ocasión de la actividad realizada en los buques inscritos en el citado Registro.

2. Para los tripulantes de los buques de la flota atunera y palangrera de superficie en aguas internacionales, contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, tendrá la consideración de renta exenta el 50 por 100 de los rendimientos del trabajo personal que se hayan devengado con ocasión de la actividad realizada en buques inscritos en el citado Registro.

c) Impuesto sobre Sociedades.

Se bonificará en un 90 por 100 la porción de la cuota del Impuesto sobre Sociedades que corresponda a la parte de la base imponible que proceda de la explotación de los buques de la flota atunera y palangrera de superficie en aguas internacionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio,** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Acuerdo de la Comisión de Economía y Hacienda, relativo al Informe de la Subcomisión para el fomento de la economía social, aprobado en sus propios términos («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 2 de junio de 2011) en su sesión del pasado día 21 de junio de 2011.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 902 365 303. *http://www.boe.es*

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**